

16. APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DERIVADO DEL PROYECTO DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CV-607, DE CASTEJÓN DE VALDEJASA A TAUSTE. TRAMO PUNTO KILOMÉTRICO 0+000 A PUNTO KILOMÉTRICO 4+330”.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el inicio del expediente expropiatorio derivado del “Acondicionamiento de la CV-607 de Castejón de Valdejasa a Tauste. Tramo punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 4+330”.

17. APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DERIVADO DEL PROYECTO DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DEL CV-818 DE MARA A ORERA, PUNTO KILOMÉTRICO 0+000 A PUNTO KILOMÉTRICO 0+230”.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el inicio del expediente expropiatorio derivado del “Acondicionamiento de la CV-818 de Mara a Orera, punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 0+230”.

18. APROBAR EL PROYECTO DE OBRAS “REFUERZO DE FIRME CP-001 DE ATECA A MOROS”.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de obras “Refuerzo de firme CP-001 de Ateca a Moros”.

19. APROBAR PROYECTO RESTAURACIÓN CENTRO CULTURAL Y EXPOSICIONES PALACIO EGUARÁS.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto Restauración Centro Cultural y Exposiciones Palacio Eguarás.

Propuestas y mociones

20. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL CHUNTA ARAGONESISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, SOBRE LA OPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE TRASVASE DEL EBRO A OTRAS CUENCAS, Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS RELATIVOS AL AGUA.

Se aprueba la moción presentada por el Grupo Provincial Chunta Aragonesista sobre la oposición a cualquier tipo de trasvase del Ebro a otras cuencas, y en defensa de los derechos relativos al agua.

Sometida a votación y por mayoría, veinticinco votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señores Gimeno Castellón, Artajona Ramón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Sanmiguel Mateo; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano, Ramos Antón, y Fuster Santaliestra), y dos abstenciones (señora Martínez Ortín y señor Gayán Aliacar).

21. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA SOBRE SU OPOSICIÓN AL PLAN DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE CUENCA FLUVIAL DE CATALUÑA 2016-2021, Y EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA CON CAPTACIÓN DEL CANAL SEGARRA-GARRIGUES.

Se aprueba la moción presentada por el Grupo Provincial Socialista sobre la oposición al Plan de gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña 2016-2021, y el proyecto de abastecimiento en alta con captación del Canal Segarra-Garrigues.

Sometida a votación y por mayoría, veinticinco votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señores Gimeno Castellón, Artajona Ramón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y señor Sanmiguel Mateo; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra), y dos abstenciones (señora Martínez Ortín y señor Gayán Aliacar).

22. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL PAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA ACOMETER CON URGENCIA LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-125, ENTRE ERLA Y EL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Se rechaza la moción presentada por el Grupo Provincial PAR para acometer con urgencia la obra de acondicionamiento de la carretera A-125, entre Erla y el límite de la provincia de Huesca.

Sometida a votación y por mayoría, once votos a favor (señores Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Artajona Ramón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y Martínez Ortín, y señores Gayán Aliacar y Sanmiguel Mateo), doce votos en contra (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señores Zaldívar Tris y Fuster Santaliestra), y cuatro abstenciones (señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano y Ramos Antón).

23. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ACOMETER LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA SAGUNTO-TERUEL-ZARAGOZA.

Se aprueba por unanimidad la moción presentada por el Grupo Provincial de Ciudadanos, por la que se insta al Gobierno de España a acometer la modernización integral de la línea Sagunto-Teruel-Zaragoza.

24. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL EN COMÚN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PROPONIENDO VARIOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL COMPROMISO POR LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA.

Se aprueba la moción presentada por el Grupo Provincial En Común proponiendo varios acuerdos en relación con el compromiso por la gestión pública del agua.

Sometida a votación y por mayoría, dieciséis votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris y Fuster Santaliestra; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano y Ramos Antón), nueve votos en contra (señores Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y señor Sanmiguel Mateo, y señoras Larraz Sánchez y Martínez del Campo), y dos abstenciones (señora Martínez Ortín y señor Gayán Aliacar).

25. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL POPULAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ARAGÓN LA UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD Y LIBERTAD TANTO DE ENSEÑANZA COMO DE ELECCIÓN DE CENTRO.

Se rechaza la moción que presenta el Grupo Provincial Popular solicitando al Gobierno de Aragón la universalidad, gratuidad y libertad tanto de enseñanza como de elección de centro.

Sometida a votación y por mayoría, once votos a favor (señores Gimeno Castellón Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Artajona Ramón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y Martínez Ortín, y señores Gayán Aliacar y Sanmiguel Mateo), dieciséis votos en contra; señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra), y ninguna abstención.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2017. — El secretario, Jesús Colás Tenas.

ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 4.016

EXTRACTO del decreto núm. 757, de fecha 19 de abril de 2017, de la Presidencia por el que se aprueban las ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2017.

BDNS (identif.): 345466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que contemplen entre sus objetivos la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico de la provincia de Zaragoza, que tengan personalidad jurídica propia y que estén inscritas en el correspondiente Registro Público con sede en algunos de los municipios o entidades locales de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado. Quedarán excluidas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que ya vienen recibiendo ayudas anuales en otros programas específicos con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas deberán acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de las actuaciones en las subvenciones concedidas en el ejercicio económico anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 2 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención que se convoca en régimen de concurrencia competitiva será ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad es la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico mediante el desarrollo de actividades de carácter propio o consustancial con esta finalidad. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto de protección y promoción del patrimonio histórico desde el día 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2017. El plazo para justificar finalizará el 31 de octubre de 2017.

Los proyectos susceptibles de recibir subvención son aquellos que contribuyen a dar respuesta a los objetivos planteados en estas bases. Estos proyectos pueden formularse en relación con actividades y acciones operativas (sin incluir inversiones ni obras) favorecedoras de la protección y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico: Yacimientos arqueológicos, edificios histórico-artísticos, arqueología industrial, archivos fotográficos,

castillos y recintos fortificados, indumentaria tradicional, ajuares domésticos y objetos etnológicos, bienes muebles histórico-artísticos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2017 y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.33600.4890100, cuya cantidad asciende a 150.000 euros.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

Por cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante solo se podrá subvencionar un proyecto, el cual podrá ser subvencionado con ayudas públicas hasta en un 80% del presupuesto, estableciéndose una ayuda máxima de 4.000 euros. El presupuesto máximo por el que se subvenciona el proyecto será de 5.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

Lugar de presentación. La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de esta Diputación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de mayo de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 4.017

EXTRACTO del decreto núm. 762, de fecha 19 de abril de 2017, de la Presidencia por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la promoción cultural de asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2017.

BDNS (identif.): 345469.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Este programa está destinado a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia inscritas en el correspondiente Registro Público cuyo proyecto cultural esté referido específicamente al municipio o entidad local de la provincia de Zaragoza donde tiene su sede social, siempre que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

Los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas deberán acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de las actuaciones en las subvenciones concedidas en el ejercicio económico anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro en el desarrollo de sus actividades culturales o socioculturales. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto cultural desde el día 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2017. El plazo para justificar finalizará el 31 de octubre de 2017.

Gastos excluidos: Gastos de viajes diversos, cursos de formación, actividades que sean objeto de otras convocatorias de ayudas de la DPZ, gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, de mantenimiento y de funcionamiento, alquileres, etc., nóminas y Seguridad Social de personal, gastos financieros, bancarios, gastos gastronómicos: comidas, bebidas, etc., gastos dinerarios en premios o concursos, gastos de inversión en bienes inventariables.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2017, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4890300, cuya cantidad asciende a 311.000 euros.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley general de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

Por cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante solo se podrá presentar un proyecto cultural, el cual podrá ser subvencionado con ayudas públicas hasta en un 80% del presupuesto del programa, estableciéndose una ayuda máxima de 2.400 euros sobre un presupuesto máximo solicitado de 3.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

Lugar de presentación: La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de esta Diputación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de mayo de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 4.018

EXTRACTO del decreto núm. 728, de fecha 17 de abril de 2017, de la Presidencia por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2017.

BDNS (identif.): 345475.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Este programa está destinado a todas las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en municipios zaragozanos de menos de 50.000 habitantes en el desarrollo de sus actividades deportivas. Para ser beneficiario de las ayudas mencionadas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

— Tener su domicilio social en un municipio de la provincia de Zaragoza que cuente con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

— No tener la consideración de club profesional o sociedad anónima deportiva.

— No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

— Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro que no hayan justificado la subvención concedida para el año 2016 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que tuvieran concedida una prórroga para justificar la misma en fecha posterior a la del plazo de presentación de solicitudes y cumplan los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en municipios zaragozanos de menos de 50.000 habitantes en el desarrollo de sus actividades deportivas. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Las actividades deportivas objeto de subvención en la presente convocatoria son todas aquellas actividades que contribuyen al desarrollo deportivo del municipio, potenciando, estimulando y favoreciendo la iniciativa ciudadana cuya ejecución tenga lugar entre el 1 de enero y el 15 de octubre del año 2017.